Contrato N° 30/2013

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del 2013, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **AP EMPRENDIMIENTOS**, con RUC: 1922585-7 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Las residentas Ruta 10 km2, Teléfono 046-242433, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado para este acto la Sra. ADELA PANIAGUA DE VERON, con Cédula de Identidad N° 1.922.585, en su carácter de propietaria de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE ÚTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 254933", adjudicado por Resolución N° 105/2013 de fecha 22 de agosto de 2013.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Adela Paniagua de Veron
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*6*	*1*	*0*	*340*	*10*	*1*	*Facultad en Ciencias de la Salud.*	*9.969.300*
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*Formación en Ciencias Agopecuarias y Ambientales*	*28.897.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 254933.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 25/2013, ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 25/2013.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Boligrafos azul con punta de metal	BIC	Brasileña	Unidad	1.000	900	900.000
2	Boligrafo negro con punta de metal	BIC	Brasileña	Unidad	1.000	900	900.000
3	Lapiz de papel	BIC	Brasileña	Unidad	1.003	600	601.800
4	Regla de plastico de 30 cm	AP	Nacional	Unidad	600	600	360.000
5	Biblioratos lomo ancho plastificado	VERO	Nacional	Unidad	800	8.000	6.400.000
6	Cinta adhesiva doble cara	POLO	Nacional	Unidad	100	8.000	800.000
7	Cinta adhesiva ancha de embalaje de 50 m	POLO	Nacional	Unidad	400	3.000	1.200.000
8	Cinta adhesiva fina de 50 m	POLO	Nacional	Unidad	200	2.600	520.000
9	Calculadoras de sobre mesa de 12 digitos	KENKO	*CHINA*	Unidad	100	15.000	1.500.000

Adela Paniagua de Veron
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

10	Calculadora electrónica con impresora, para rodillo de 5.7	SHARP EL-1750V	*CHINA*	Unidad	10	175.000	1.750.000
11	Papel contac transparente de 30 m	ALAMO	*Nacional*	Unidad	50	34.000	1.700.000
12	Almohadillas para sello de entintar de metal (tamaño 8 x 11 cm)	Kofa	*Brasileña*	Unidad	100	6.000	600.000
13	Presilladora grande (para grampas Nº 24/6)	EAGLE	*CHINA*	Unidad	120	22.000	2.640.000
14	Presilladora grande como para presillar 50 ,100 hojas o más, de metal. Adjuntar 10 cajas de carga de la presilladora del tamaño correspondiente.	EAGLE	*CHINA*	Unidad	2	290.000	580.000
15	Perforadora de papel mediana para 30 hojas o mas	EAGLE	*CHINA*	Unidad	80	30.000	2.400.000
16	Perforadoras con peines para Encuadernación, estructura de metal con capacidad de 20 a 25 hojas.	Lassane	*Brasileña*	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
17	Carpetas archivadoras plastificada color: (1000 carpetas amarillas, 1000 carpetas verdes y 1000 carpetas naranjado)	RIO PPEL	*Nacional*	Unidad	3.000	950	2.850.000
18	Quita grampa comun mediano	CENTRO	*Nacional*	Unidad	200	4.500	900.000
19	marcadores fosforecentes color: (200 color amarillo, 100 de color naranjado y 100 de color verde)	MOLIM	*ESPAÑA*	Unidad	400	2.600	1.040.000
20	marcador para pizarra acrilica: (500 de color negro y 500 de color azul)	JUMBO	*Nacional*	Unidad	1.000	2.500	2.500.000
21	Borradores de goma chico color blanco	JUMBO	*Nacional*	Unidad	600	550	330.000
22	Tijeras para oficina de metal (mediana)	SCISSORS	*CHINA*	Unidad	100	7.900	790.000
23	Borrador para pizarra de madera (tamaño 15 x 10 cm)	AP	*Nacional*	Unidad	200	4.000	800.000
24	CD virgen regrabable de 4GB	DIGIKLONE	*CHINA*	Unidad	1.500	1.850	2.775.000
26	Tapas para encuadernar transparente tamaño oficio (paquete de 100 unidades)	AP	*Nacional*	Unidad	2	48.000	96.000
27	Tapas para encuadernar tamaño oficio, color: verde y gris (paquete de 100 unidades)	AP	*Nacional*	Unidad	2	58.000	116.000
28	Porta objeto en acrilico para lapizes y tarjetas personales	AP	*Nacional*	Unidad	100	19.000	1.900.000
29	Afilador de lapiz (estilete)	RIGANG RG-D229	*CHINA*	Unidad	104	4.500	468.000
Total							**38.866.800**

Adela Paniagua de Veron
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 38.866.800 (Guaranies treinta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2013 según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 (quince), una vez suscripto el presente contrato.
El lugar de la provisión de bienes será en la sede de la Universidad Nacional de Canindeyú sito en las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Adela Pariagua de Veron
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA AP EMPRENDIMIENTOS, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veintiocho dias del mes de agosto del año dos mil trece.

SRA. ADELA PANIAGUA	**DR. MARIANO ADOLFO PACHER**
Propietaria	Director General
AP Emprendimientos	Universidad Nacional de Canindeyú